BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.043 — EDICION DE 68 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 11 de Junio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50
Tribunales de la Nación . . .	,, 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	,, 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 10 de Junio de 1941

	m$n
Por avisos	3.887.—
Por marcas	3.140.—
Por adicionales de marcas . .	634.—
Por suscripciones	17.10
Por venta de ejemplares y folletos	58.—
Total	7.736.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto el pedido formulado por Gerencia y de conformidad con la facultad que le acuerda el Art. 71 de la Ley 11.683, t. o., el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 30 de junio próximo el plazo acordado para el pago sin multa de las patentes fijadas por disposición del Art. 50 de la Ley 12.360 y Art. 1.° de la Ley 11.288, t. o.

Consejo, Junio 6 de 1941. — J. Honorio Moneló, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de cateo para mica, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.264|1940.

San Antonio de los Cobres, Enero 18 de 1940. Al señor Director de Minas y Geología de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, Buenos Aires. — El que suscribe, Juan Nirschl, de profesión ingeniero arquitecto, domiciliado en la capital del Territorio Nacional de Los Andes, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mica, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicar de la siguiente forma: A partir de la casa de propiedad de D. Santiago Delgado, se medirán dos mil metros al Norte, cinco mil metros al Oeste, cuatro mil metros al Sud, cinco mil metros al Este y dos mil metros hasta unir con la casa antes citada, la que se encuentra ubicada a dieciocho kilómetros de la embocadura del arroyo "Seguil", rumbo al Sud, según lo establece el mapa de este Territorio. — Oportunamente designaré mi representante legal con domicilio en esa Capital, quien correrá con el trámite que origine la presente solicitud. Acompaño a la presente el croquis del lugar cuyo permiso de exploraciones mineras solicito. Asimismo acompaño giro postal número 265.483 K, por la suma de ($ 12) doce pesos m|n., a la orden de esa Dirección, para responder al sellado de ley correspondiente. Será justicia. — Fdo.: Juan Nirschl. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas, catorce minutos. — Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para mica, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1625 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, una poligonal de tres lados, que de Este a Oeste, está definida como sigue: primer lado, es de dirección Este-Oeste, y su prolongación hacia el Este pasa a 26.000 metros al Sud de un punto A; el segundo, es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 metros de A; el tercero, es de rumbo N. 87° E. y su prolongación hacia el Noreste se encuentra a 2.000 metros N. 30° W. de un punto situado a 18.000 metros al Sud de la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario; al Sud, una recta de rumbo S. 87° W., que se halla a 2.000 metros S. 3° E. de un punto B; al Este una recta de rumbo S. 3° E., que pasa por el punto B y al Oeste una recta de dirección N. 3.° W., que se encuentra a 5.000 metros S. 87° W., del punto B; el punto B, se halla a 18.000 m. al Sud de la desembocadura mencionada. — El punto A, coincide con el vértice Sudoeste de la mina "Juanita". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjése cartel aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 4631-v.16 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.939. Año 1940.

San Antonio de los Cobres, Junio 27 de 1940. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — S|Despacho. — El que suscribe Bernabé Lacsi, argentino, casado, mayor de edad empleado y domiciliado en esta Capital, ante al señor Director se presenta y dice: Que deseando realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, boratos e hidrocarburos, en un perímetro de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales, no cercados ni labrados y situados en el Departamento de esta Capital, y según croquis que adjunto y de las referencias que a continuación expongo: de la desembocadura de la Quebrada de Matansillas al Norte a los mil metros y sobre el camino nacional hay un panteón llamado por los nativos "Sepulturas", encontrándose en una esquina y al pie de un cerrito cuya cúspide será el punto de partida de mi solicitud, en dicha cúspide colocaré un mojón y que llamaré punto "A", del punto "A" al Norte en línea recta y a los mil metros ubicaré el punto "B", del punto "B" al Oeste en línea recta y a los diez metros ubicaré el punto "C", del punto "C" al Sud en línea recta y a los dos mil metros ubicaré el punto "D", del punto "D" al Este en línea recta y a los diez mil metros ubicaré el punto "E", del punto "E" al Norte en línea recta y a los mil metros encuentro el punto de partida "A" de mi solicitud. — Los cateos se realizarán de acuerdo a las leyes en vigor usando en dichas labores las herramientas y útiles necesarios para el trabajo. — Ofrezco ampliar referencias y rectificar los puntos que esa Dirección crea conveniente. — Adjunto a la presente

un giro postal por la suma de pesos quince moneda nacional, para reposición de sellados y para tramitación de mi solicitud. — Será justicia. — Fdo.: Bernabé Lacsi. —Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas treinta y siete minutos. — Acompaña croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.968 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de Dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente a 2000 m. al Norte y por un punto A; al Este, dos rectas una de las cuales, es de rumbo Norte y su extremo Sud coincide con el punto A., la otra, coincide con el límite con la Provincia de Salta y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que se halla a 10000 metros al Oeste de A. — El punto A, coincide con el centro del lugar denominado Sepulturas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 4735-v.18 jun.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "La Chula", presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias, ubicada en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N.° 84.903-1940.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, S|D. — Los que suscriben, Antonio Barrios y José Arias, ambos domiciliados en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el citado territorio de Santa Cruz un yacimiento de caolín, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El terreno donde está ubicado el yacimiento mencionado es de propiedad fiscal y está señalado en el plano de la Dirección de Tierras como el lote número 19, fracción A, zona de San Julián. El yacimiento está aproximadamente en el centro del citado lote. La mina llevará el nombre "La Chula". No hay minas colindantes. Fdos.: A. Barrios. — J. Arias. — La muestra que acompañamos ha sido extraída del sitio referido en esta solicitud. — Fdo.: A. Barrios. — J. Arias. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas cero minuto. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Octubre 24-40. Pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de coalín, en el Territorio Nacional d Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias. El punto de extracción de la muestra de descubrimiento de que se trata, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 19, de la Sección A, de la zona San Julián, de dicho territorio, a 5.000 metros al Este de un punto situado a 10.000 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 19 citado. Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. Febrero 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 26|41. Se registró la presente manifestación de descubrimiento hecha por los señores Antonio Barrios y José Arias, bajo el número 95, folio 42, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jun.-N.° 4982-v.11 jun.
e.21 jun.-N.° 4982-v.21 jun.
e.30 jun.-N.° 4982-v.30 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1941, a las 15 horas, para la provisión de materiales y artículos generales, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda, Defensa 646. — El Director.

e.11 jun.-N.° L-778-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 110; ramo: carbón antracita; apertura: junio 11, a las 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.° L-795-v.11 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 11, para el día 30 de junio de 1941, a las 12.30 horas, para la provisión de máquinas de escribir.

Para los pliegos de condiciones, concurrir a la V. División-Compras, de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso. — Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 jun.-N.° L-677-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 10, para el día 30 de junio de 1941, a las 12 horas, para la provisión de artículos de zapatería (semillas, clavos, grapas, etc.).

Para los pliegos de condiciones, concurrir a la V. División-Compras, de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, — Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 jun.-N.° L-670-v.17 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cañada Honda hacia Los Berros, $ 13.085.24.

Hasta el día 1.° de julio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 7 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 jun.-N.° L-710-v.17 jun.

10.ª Sección — Corrientes
Ruta 14. — Tramo: Virasoro - Límite con Misiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1941, a las 12 horas, en la 10.ª Sección, Corrientes, calle 25 de Mayo 1025.

Por provisión de 244 postes, 2950 medios postes reforzados, 2700 varillones y 10800 varillas.

e.11 jun.-N.° L-771-v.16 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de 166 postes enteros de quebracho colorado de 2.40 m., 2479 postes de barba de tigre de 2.20 m., de primera calidad, o 2479 medios postes reforzados de primera calidad, de 2.20 m., de quebracho colorado, 11.565 varillas de quebracho blanco de metros 1.20 x 0 05 x 0,038 y 22 tranqueras de lapacho amarillo de 4 metros, con sus postes (principal y de cierre), sus riendas y herrajes correspondientes, para las obras de la Ruta N.° 9, tramo: Villa General Mitre a Las Peñas. — Presentación, propuestas, planos e informes, en Avenida Olmos N.° 238, Córdoba, 2.ª Sección, hasta el día 30 de junio de 1941, a las 16 horas. — Enrique J. Risler, Jefe 2.ª Sección.

e.11 jun.-N.° L-787-v.16 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5064-DTP-1941

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino al Distrito Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — El Secretario General.

e.11 jun.-N.° L-789-v.17 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Junio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	17.68	22.26
Alemania	136.36	171.72
Suiza	72.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 30, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE TIGRE

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de Tigre, se hace saber por el término de tres días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término a la persona o personas que se crean con derecho, de lo siguiente que fuera abandonado en la lancha "Egea Hnos.", en la localidad de Tigre: 6 paquetes tabaco, 3 cajas de cigarrillos, 50 cigarros de hoja, 29 cajas de fósforos y 18 libritos de papel para armar cigarrillos, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye. — Pedro J. Basualdo, Receptor de Rentas Aduaneras de Tigre. — Junio 9 de 1941.

e.11 jun. v.14 jun.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo José Ramón Reyna.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.11 jun.-N.° 1177-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.11 jun.-N.° 4968-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel C. Olmos, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Segundo Rodríguez.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.11 jun.-N.° 1199-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Wenceslao García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1187-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Esther Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1197-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Faura**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1178-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1179-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giunta y a Agustín N. (a) "El Mono"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1180-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Sabaté**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1106-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edicto Molina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1195-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernando Rosales**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1186-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1185-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Roston**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1184-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Vázquez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.11 jun.-N.° 1183-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Roberto Gómez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.11 jun.-N.° 1189-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jun.-N.° 1181-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Adán Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1193-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1192-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor **Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Alberto Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.11 jun.-N.° 1196-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carnevale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1194-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Chassares**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 12.800), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11 jun.-N.° 1176-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Ades**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.629), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hernán Abel Pesagno, secretario.

e.11 jun.-N.° 1107-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Suppa de Tarascio**, procesada por el delito de hurto (causa 12.783) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11 jun.-N.° 1198-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Pina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.11jun.-N.° 1188-s|p.p.-v.18 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 54, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas partida 680.350, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1147-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1147-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 55 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.351, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1148-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1148-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 56 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.352, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1149-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1149-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 50 a, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1150-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1150-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 59 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.355, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1151-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1151-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 61 a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.360, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1152-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1152-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 62 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.363, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1153-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1153-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 62 c, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.364, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1154-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1154-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 64, a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.366, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1155-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1155-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 64, B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.367, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.º 1156-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1156-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 65, a, B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.369, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1157-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1157-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 65, a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1158-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1158-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 66, a, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.371 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.º 1159-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.º 1159-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 66 B, c, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.372, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1160-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1160-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 67 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1161-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1161-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 70 b, c, d, año 1939, 1. y 2.ª cuotas, partida 680.376, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1162-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1162-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 73, a, B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1163-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1163-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 74, b, c, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.382; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1164-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1164-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 76, b., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1165-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1165-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 76, d., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.387, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1166-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1166-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 77, a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1167-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1167-sp.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 78, a, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1168-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1168-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 78 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.390, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1169-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1169-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 78, C., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1170-sp.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1170-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 79 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.392, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1171-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1171-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 81, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1172-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1172-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 82 a,d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1173-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1173-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 80 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.402, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1174-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1174-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 83 a, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.° 1175-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1175-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 13 a. d., año 1939, 1.° y 2.° cuotas, partida 680.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1113-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1113-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 49 c, d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.342, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1142-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1142-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 59 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.344, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta previdencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1143-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1143-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 52 a|d, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.347, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal; don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1144-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1144-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 54 B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.N.° 1145-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1145-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 54 c, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, partida 680.349, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1146-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1146-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 50 c. b., año 1939, 2.° cuota, partida 680.345, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1108-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1108-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 71 a|d, año 1939, 1.° y 2.° cuotas, partida 680.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1109-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1109-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 12 a. d., año 1939, 1.° y 2.° cuotas, partida 680.278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1110-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1110-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 13 B. c., año 1939, 1.° y 2.° cuotas, partida 680.281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1111-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1111-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 1, Lote 60 B, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.159, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1112-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1112-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle frente al Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª, partida 55.201, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1114-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1114-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 4, entre las calles Avelino Díaz y Rivera Indarte, años 1938 y 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª partida 49.551, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1115-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1115-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 15 B. C., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.284, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1116-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1116-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 16. a, B., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1117-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1117-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 16 c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.286, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1118-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1118-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 17 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.287, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1119-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1119-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 16 e. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.290, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1120-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1120-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 20 l, e., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.294, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1121-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1121-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 23 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1122-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1122-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 24 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.304, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1123-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1123-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 24 B., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.305, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1124-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1124-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 246, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1125-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1125-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 25 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1126-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1126-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 31 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1127-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1127-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 31 d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.313 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1128-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1128-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 32 a|d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.314, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1129-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1129-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 35 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.315, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1130-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1130-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 36 B. c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.317, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1131-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1131-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 37 B. c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Pda. 680.320, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1132-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1132-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 38 B. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1133-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1133-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 38 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1134-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1134-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 41 a. B., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.327, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1135-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1135-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 41 c. d., año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, partida 680.328, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1136-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1136-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 42 c., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, partida 680.331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1137-s|p.p.-v.30 jun.

e.30 sept.-N.° 1137-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 43 B. c. d., año 1939,1.ª y 2.ª cuotas partida 680.334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondien-

te, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1138-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1138-s.p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 44 a., año 1939, 1.° y 2.° cuota, partida 680.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1139-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sep.-N.° 1139-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 47 B., año 1939, 1.° y 2.° cuota, partida 680.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1140-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1140-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Carlos M. Dollera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (San Antonio Oeste), sección 2, Lote 47 d., año 1939, 1.° y 2.° cuota, partida 680.340, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11 jun.-N.° 1141-s|p.p.-v.30 jun.
e.30 sept.-N.° 1141-s|p.p.-v.16 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Pedro P. Cortondo** por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante este Juzgado, Secretaría del doctor A. Lahitte, que S. S., ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Autos y Vistos: Que no habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de Ausentes, representante del apremiado, no obstante estar debidamente notificado de la citación de venta a fojas 28 vuelta, sentencio de venta esta causa y ordeno llevar el apremio adelante, hasta tanto don Pedro P. Cortondo, haga íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese Rep. el papel y oportunamente archívese esta causa. González.

Alfredo Lahitte, secretario.

e.11 jun.-N.° 1190-s|p.p.-v.14 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza a don **Florencio G. Guerrero** para que dentro del término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c|. Guerrero Florencio G., apremio", que tramita ante el Juzgado Federal de Paraná, Secretaría del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de ley.

Paraná, Mayo 26 de 1941. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.11 jun.-N.° 1191-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente a don **Luis Novo Fernández**, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Paraná, Mayo 30 de 1941. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.11 jun.-N.° 1182-s|p.p.-v.14 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ISFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la «Isfor», **Sociedad de Responsabilidad Limitada** pidiendo la inscripción del presente contrato:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Conrado Forti, italiano, soltero de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil ochocientos sesenta y uno y José Izraelewicz, polaco, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos cincuenta, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «Isfor», **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la que tendrá su asiento principal en la calle Olleros número dos mil setecientos treinta y uno, en esta capital, y cuya duración se fija en Tres años, a contar de la fecha. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de Artículos de Goma en general y su capital lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportada por sumas iguales o sea cincuenta cuotas por cada socio, de las cuales a la fecha cada uno ha aportado veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos en efectivo, debiendo reintegrarse las cuotas que faltan para completar su aporte dentro de los seis meses y a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Tercera: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Conrado Forti, a quien se designa como Gerente. — Cuarta: El día veinte de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiera utilidades ellas serán distribuídas por partes iguales entre los socios luego de apartar el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si hubiera pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — A los socios les está prohibido dedicarse a otras actividades similares o no, que no sean las inherentes al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales objeto de la sociedad que se constituye. — Quinta: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previo los trámites y exigencias que determina la Ley 11.645. — Sexta: Al solicitar la inscripción se hará también los depósitos de los fondos, para documentar las cuotas, conforme lo establece el artículo Diez de la Ley citada. — Séptima: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran el cuarenta por ciento del capital social integrado. — b) A la expiración del plazo convenido. — c) Por fallecimiento de alguno de los socios. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por el socio Gerente o el superviviente, si falleciera aquél, colocando al rubro social el aditamento de «en liquidación», se practicará un inventario especial y único, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación (sigue en el sello de diez centavos número 464.584) (continuación del sello de diez centavos número 464.583) será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducido todos los gastos del ejercicio, entre los socios (o sus herederos), y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, asimismo el fondo legal de reserva ya mencionado. — Octava: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento unánime de aquéllos, conforme a lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley 11.645. — Novena: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Décima: El socio Gerente gozará de una asignación mensual de Doscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — De conformidad ambos socios suscriben este ejemplar único, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en dos sellos de diez centavos números cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres y cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, que deberán ser habilitados con el sellado de Ley, en el lugar y fecha al principio mencionados. — (ser - entrelíneas Vale). — (firmado) Conrado Forti. — José Izraelewicz.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 jun.-N.° 4973-v.17 jun.

FRUTOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Juan A. García, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Frutos Argentinos» por ampliación de capital y que copiado dice:

Folio 32. — Primer testimonio. — Número veinte. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Nicolás Konialidis, casado, argentino naturalizado, don Constantino Konialidis, soltero, griego, don Lorenzo Walter Hayter, casado, argentino y don Aris Onassis, griego, soltero, todos mayores de edad, de este vecindario, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, los señores Nicolás Konialidis, Constantino Konialidis y Lorenzo Walter Hayter, otorgaron en este Registro a mi cargo, escritura de constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la razón de «Hayter y Cía.» con objeto de dedicarse a la compra-venta de mercaderías y toda clase de productos y subproductos agrícolas y ganaderos, importación y exportación de los mismos y todo artículo de fabricación nacional o extranjera, cuyo plazo fué por tiempo indeterminado, con un capital de cien mil pesos, moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportados como sigue: Noventa cuotas por el señor Nicolás Konialidis, dos cuotas por el señor Lorenzo Walter Hayter y ocho cuotas por el señor Constantino Konialidis. — Los tres socios se nombraron recíprocamente gerentes administradores y «ad-honorem», inscribiéndose el contrato el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos seis del libro dos de Sociedades Limitadas del Registro Público de Comercio. — Que en treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, por escritura ante mí, se ampliaron las facultades del artículo seis del mismo, con relación al otorgamiento de fianzas y garantías y se tomó razón el veinte y cuatro de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y siete, folio ciento cincuenta y uno del libro tres de Contratos de Responsabilidad Limitada del mismo Registro. — Por escritura de diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y a partir del primero de Mayo del citado año, aceptaron la incorporación como socio al señor Aris Onassis, suscribiendo éste por su parte de capital, una cuota de mil pesos y el socio señor Nicolás Konialidis, aumentaba su aporte suscribiendo veinte y cuatro cuotas de mil pesos, por cuya causa el capital social se elevaba a la suma de ciento veinte y cinco mil pesos; en razón de esa nueva incorporación, la razón social se denominaría, «Frutos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en vez de «Hayter y Cía.» y estaría a cargo de los gerentes administradores Nicolás Konialidis, Constantino Konialidis, Lorenzo Walter Hayter y Aris

Onassis, con las atribuciones que por dicho acto se fijaron, habiéndose inscripto el diez y ocho de Mayo del mismo año, bajo el número ciento ochenta y siete, folio trescientos cinco, libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Prosiguen manifestando los comparecientes: Que aún cuando quedan subsistentes todos y cada uno de los artículados de dichos contratos, vienen a modificar únicamente con relación al capital, el que aumentan a la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, a contar desde el treinta de Abril del corriente año, suscribiendo don Nicolás Konialidis ciento diez y seis cuotas de mil pesos cada una, que con lo anteriormente aportado suma la cantidad de doscientos treinta cuotas; don Constantino Konialidis ocho cuotas de mil pesos cada una, que con lo anterior forman diez y seis cuotas como aporte; don Aris Onassis otra cuota de mil pesos, que con la anterior forman dos cuotas y don Lorenzo Walter Hayter contiuúa con sus dos cuotas ya suscriptas, lo que forma un total de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice en la que se ratificaron, siendo testigos presentes los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Vicente Stivale Rinaldi y don Gilberto A Cappelletti, de que doy fe. — N. Konialidis. — Constantino Konialidis. — Lorenzo Walter Hayter. — Aris Onassis. — Vicente Stivale Rinaldi. — Gilberto A. Cappelletti. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad «Frutos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — mayores — vale. — Romualdo N. Benincasa. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Ernesto Segovia, secretario.

e.11 jun.-N.° 4937-v.17 jun.

DELGADO Y GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 337. — Primer testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Don Amadeo González y Don Fernando Delgado, casados, de nacionalidad argentina y española respectivamente, domiciliados en la calle Cangallo número ochocientos veintiocho, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mí al folio quinientos cincuenta y siete de este Registro, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada «Delgado y González», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, por el plazo de cinco años a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete, el que se prorroga automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, con el objeto de dedicarse a la manufactura papelera, encuadernación, imprenta, artículos de escritorio y otros ramos afines, con un capital social de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: por el señor Fernando Delgado sesenta y seis mil trescientos pesos y por el señor Amadeo González cuarenta y tres mil setecientos pesos; estando el uso de la firma social a cargo indistintamente de ambos socios; y la Gerencia, administración y dirección de la sociedad a cargo del socio señor Amadeo González; con todas las demás cláusulas contenidas en dicha escritura; cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio trescientos veintiuno, del libro dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto ampliar el capital social actual de ciento diez mil pesos, hasta la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo fin los socios aportan la diferencia de noventa mil pesos, que divídese en novecientas cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: El señor Fernando Delgado, cuarenta y nueve mil cien pesos, así: cuarenta y dos mil cien pesos que ya tiene integrado a la sociedad, y los siete mil pesos restantes los entregará dentro del plazo de un año o en su defecto se le deducirá de los beneficios que le correspondan anualmente; y el señor Amadeo González, aporta cuarenta mil novecientos pesos, así: treinta y tres mil novecientos pesos que ya tiene integrados a la sociedad, y el saldo de siete mil pesos se compromete a entregarlo en el plazo de un año o en su defecto se le deducirán de las utilidades que le correspondan anualmente; quedando subsistentes todas las demás cláusulas insertas en el contrato relacionado. — En consecuencia el capital social de doscientos mil pesos, que resulta del balance general anual practicado, y que de conformidad firman las partes, queda integrado por los socios en la siguiente forma: ciento quince mil cuatrocientos pesos por el señor Fernando Delgado y ochenta y cuatro mil seiscientos pesos por el señor Amadeo González. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y firman con los testigos del acto don Pedro Olmedo y doña Beatriz Lucioni, vecinos, hábiles, doy fe. — A. González. —Fernando Delgado. — Pedro Olmedo. — Beatriz Lucioni. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro sesenta y dos a mi cargo. — Para «Delgado y González», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos once y seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas — se. — Sobreborrado — una — y — deducirán — consecuencia — y — en — fecha — to do vale. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 jun.-N.° 4962-v.17 jun.

L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la capital, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado publicar por dicho término el contrato de Sociedad L E T Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que copiado literalmente dice:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Eugenio Hadges, casado, norteamericano, de cuarenta y seis años de edad; Don Mario Roberto Inchauspe, soltero, argentino, de treinta años de edad; y Don Juan Carlos Lonné, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliados en la calle Deán Funes número mil ciento tres, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: «L E T, (Lámparas Eléctricas Tubulares) Sociedad de Responsabilidad Limitada». — (Capital pesos sesenta y cuatro mil moneda nacional de curso legal). — Segundo: El domicilio legal de la sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: La sociedad durará cinco años a contar de la fecha y si con seis meses de anticipación ninguno de los socios hiciera manifestación expresa en contrario por telegrama colacionado, se considerará prorrogada por tres años más. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la explotación y fabricación de lámparas eléctricas y cristalería en general, pudiendo adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, producir, fabricar, importar mercaderías, efectuar todos los actos de comercio correspondientes al ramo y establecer sucursales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuarenta cuotas de pesos cien cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: El Señor Eugenio Hadges aporta treinta y cuatro mil pesos, que es el valor de la casa de comercio, situada en esta Capital y que se dedica a la fabricación de lámparas eléctricas y cristalería, y los Señores Mario Roberto Inchauspe y Juan Carlos Lonné, aportan la cantidad de quince mil pesos moneda nacional cada uno en dinero efectivo. — El valor del negocio que aporta el Señor Hadges se justifica con el balance firmado por los otorgantes, que se agrega a la presente. — Sexto: Los beneficios líquidos que resulten de la explotación del negocio, se repartirán proporcionalmente a las acciones suscriptas. — Séptimo: El Señor Hadges actuará como Gerente y tendrá la administración general y libre de la Sociedad ejerciendo la representación legal de la misma y haciendo uso de la firma social para todas las operaciones. — Podrá pagar y cobrar judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro del negocio anterior que se incorpora a esta Sociedad, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen y conferir poderes especiales, debiendo considerarse estas facultades simplemente enunciativas. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de ochocientos pesos el Señor Hadges, y cuatrocientos pesos los Señores Inchauspe y Lonné, cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Cada seis meses se practicará un balance general y se distribuirán las utilidades en iguales proporciones al capital suscripto, y si hubiese pérdidas, se soportarán en la misma forma. — Se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades, y la liquidación y partición de la Sociedad se hará de conformidad con el Código de Comercio. — Décimo: Todo lo que no esté previsto por este contrato, se regirá por las disposiciones del Código y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les fué la presente, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Juan Pissarello y Don Manuel Méndez, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Eugenio Hadges. — Mario R. Inchauspe. — Juan Carlos Lonné. — J. Pissarello. — Manuel Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio setecientos diez y siete del protocolo corriente, en el Registro doscientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón quinientos veinte mil doscientos sesenta y siete, y un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Una firma que dice José Luis Bustamante Molina. — Entrelíneas: el y legal: Vale.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Ernesto Segovia, secretario.

e.11 jun.-N.° 4977-v.17 jun.

PRODUCTOS HAWAI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Alejandro Castro, argentino, domiciliado en Avenida Alvear N.° 1598; Jorge Tari, rumano, domiciliado en Azcuénaga N.° 1472 y Andrés Estrade, francés, domiciliado en Callao 1598, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Art. 1.°) La Sociedad se denominará "Productos Hawai Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Art. 2.°) El objeto de la sociedad es la compra, fabricación y venta de productos alimenticios en general, especialmente helados, bebidas, pastas y afines, pudiendo extender sus actividades a negocios e industrias que con ellas se vinculen. — Art. 3.°) Su domicilio social queda fijado en la calle Corrientes 1243, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales dentro y fuera de la República. — Art. 4.°) La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, retrotrayendo sus efectos al primero de mayo próximo pasado. — Art. 5.°) La Sociedad será continuación de la sociedad "Castro y Tari" que estaba formada por los comparecientes arriba nombrados en primer término, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Los señores Castro y Tari se comprometen a transferir, una vez que este contrato esté legalmente inscripto, todos los bienes afectados a la cesión, ya sean marcas, créditos, muebles, etc. — Art. 6.°) El capital de la sociedad está constituído por la suma de treinta mil pesos, aportados en partes iguales por los otorgantes, y dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una. — Art. 7.°) La Sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda agraria o civil, hipoteca o cualquier otro derecho real; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales o particulares y extraer las sumas depositadas en los mismos; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir u otorgar cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se vinculen con la administración social. — Art. 8.°) La Administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, pero será necesaria la firma de los tres para los pagos, compras u obligaciones superiores a tres mil pesos moneda nacional, sin cuyo requisito no serán válidas ni obligatorias para los socios no firmantes. — Art. 9.°) Anualmente se practicará un balance al treinta de abril que deberá ser aprobado por los tres socios. — Art. 10.°) Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance a tres mil pesos m|n.; el saldo se repartirá por partes iguales a los socios. — Art. 11.°) En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los tres socios; en todo lo no previsto por este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Autorízase al socio Jorge Tari para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. — Alejandro Castro. — Jorge Tari. — Andrés Estrade.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 jun.-N.° 4986-v.17 jun.

COMPAÑIA MINERA CASA ITURRAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por el término de cinco días que al folio 177 del Registro de Contratos Públicos N.° 61 a cargo del Escribano don Daniel R. Arana, se ha otorgado la siguiente escritura:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: don José Iturrat, argentino soltero, domiciliado en la calle Hortiguera número ciento veintitrés; don Jesús Alonso Lago, que firma "Jesús Alonso", español, casado, domiciliado en la calle Alsina número dos mil doscientos catorce; don Ramón Villella, argentino casado, domiciliado en Pueyrredón mil setecientos treinta y siete; Ingeniero don Vicente Roberto Sammartino, que firma "V. R. Sammartino", argentino, casado, domiciliado en Santa Fe tres mil ciento veinticuatro, todos los domicilios indicados están ubicados en esta Capital, y don Carlos Nau, alemán, casado, con domicilio en la Ciudad de La Rioja, calle Buenos Aires doscientos ochenta y seis, accidentalmente aquí; siendo todos los mencionados mayores de edad, hábiles y de cuyo conocimiento doy

fe, quienes me manifestaron su deseo de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "Compañía Minera Casa Iturrat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso octavo, escritorio doscientos quince, y tendrá por objeto la exploración, compraventa y explotación de yacimientos minerales e industrias anexas en todo el territorio de esta República, como así también, la compraventa de minerales en general, é importación y exportación de los mismos. — Segunda: La duración de la Sociedad será de dos años, a partir del día de la fecha, prorrogable por otros dos, siempre que la simple mayoría de los socios así lo resuelva con treinta días de anticipación a su vencimiento. — Tercera: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscribiendo el socio don José Iturrat treinta y ocho cuotas con un equivalente de treinta y ocho mil pesos: los socios don Jesús Alonso Lago y don Ramón Villella se suscriben con cinco cuotas cada uno, o sean diez mil pesos, y los socios Ingeniero Vicente Roberto Sammatino y don Carlos Nau, cada uno, una cuota, o sean dos mil pesos. Dichas cuotas que en conjunto totalizan el capital social se aportan en dinero efectivo, habiendo sido efectuado en la fecha el depósito legal pertinente en el Banco de la Nación Argentina, como lo acredita la constancia que en este acto me exhiben, por treinta y un mil pesos moneda nacional, correspondiendo de dicha suma la cantidad de diez y nueve mil pesos. al socio don José Iturrat como ingreso de diez y nueve cuotas, y el saldo de doce mil pesos, corresponde al ingreso de las cuotas suscriptas por los demás socios en la proporción establecida precedentemente, acordándose al socio señor José Iturrat un plazo de diez meses a partir de la fecha de inscripción del presente, para que ingrese el saldo restante hasta completar las treinta y ocho cuotas suscriptas, cuyo pago efectuará en la medida que el desenvolvimiento y desarrollo de las operaciones sociales así lo exija. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un administrador general, función que desempeñará el socio don José Iturrat, y dos gerentes, uno comercial y el otro de explotación, cargos que se adjudican, respectivamente, a los socios don Jesús Alonso Lago y don Ramón Villella. — En concepto de sueldos, el administrador será remunerado con una asignación mensual de mil pesos, y cada uno de los socios gerentes con doscientos pesos. — Independientemente de ello, se acuerda designar Director técnico al socio Ingeniero don Vicente Roberto Sammartino, quien gozará de una retribución mensual de cuatrocientos pesos. — Y, el socio don Carlos Nau, actuará como Jefe de trabajos y explotaciones mineras, con sueldo de doscientos pesos. — El total de sueldos fijados se imputará a gastos generales. — Quinta: Tendrán a su cargo el administrador y gerentes, todo lo relacionado con la administración y dirección de los negocios sociales, explotaciones, compraventas, constitución de hipotecas, prendas y demás operaciones indicadas en la cláusula que sigue; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales, quedando, en suma, facultados para realizar cuantos más actos y gestiones crean convenientes a la finalidad de la Sociedad y, en todos los casos, las resoluciones y medidas que se tomen, lo serán por simple mayoría de votos. — Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, la Sociedad podrá realizar, entre otros los siguientes actos; exploraciones, reconocimientos, solicitar cateos, mensuras, amojonamientos, deslindes, obtener registros, pertenencias, concesiones, efectuar denuncias de minas, obtener transferencias de otras minas, cateos y pertenencias a su favor, como así también, permutar, ceder, vender y arrendar propiedades mineras y toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar en préstamo sumas de dinero en efectivo, constituir hipotecas y prendas agrarias o comunes, ya sea como acreedora o deudora, debiendo entenderse que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, desde que podrá celebrar cualquier clase de contratos relacionados con la especialidad de su objeto, inclusive solicitar dinero en préstamo y descuentos de documentos, letras, pagarés a los Bancos particulares, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, inclusive Sección Créditos Hipotecarios, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional. — Séptima: La contratación y celebración de toda clase de negocios será del resorte exclusivo de los socios administradores y gerentes quienes resolverán la conveniencia de aquéllos por simple mayoría como lo dispone la cláusula quinta, pero debiendo actuar dos cualesquiera de ellos personalmente, o por intermedio de apoderado, socio o no, que designe la Sociedad, ya sea ante los particulares, reparticiones públicas nacionales, provinciales o comunales, sociedades anónimas o de otra naturaleza, instituciones bancarias y bursátiles. Podrán también, entablar recursos administrativos de toda índole ante las autoridades y dependencias oficiales, nacionales, provinciales y comunales al igual que ante las autoridades judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, consulares, Aduanas y Ferrocarriles. — Octava: Sin perjuicio de lo consignado en la cláusula precedente, se autoriza al socio Ingeniero Sammartino para que represente a la Sociedad ante las autoridades competentes del lugar en que sea necesario desarrollar actividades de exploración y explotación mineras, facultándosele también, para liquidar las planillas del personal y efectuar todos los gastos que sean menester, de acuerdo con lo que dispongan para cada caso, los socios administrador y gerentes. — Novena: La Sociedad realizará balances anuales el día primero de junio de cada año. — Décima: Del total de utilidades se deducirán: un diez por ciento con destino a la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar una suma igual al diez por ciento del capital social, y se retendrá también, el veinte por ciento para aplicar a la amortización de maquinarias, vehículos u otros efectos. — El remanente, así como las pérdidas en su caso, se dividirán y soportarán en la siguiente forma: cincuenta por ciento al socio don José Iturrat; veinte por ciento al socio Ingeniero Sammartino; doce y medio por ciento a cada uno de los otros dos socios señores Alonso Lago y Villella, y el cinco por ciento restante al socio don Carlos Nau. — Undécima: La muerte o incapacidad declarada judicialmente, de uno o más socios, no ocasionará la disolución de la Sociedad, y ésta continuará con los sobrevivientes, correspondiendo a los sucesores legales del socio premuerto o incapacitado la parte de ganancias, o soportar las pérdidas, en la misma forma que el titular, limitándose las atribuciones de aquéllos al examen de los libros de la Sociedad, ya personalmente o por intermedio de apoderado. — Duodécima: Para el caso de disolución, ya sea por el mero vencimiento del término establecido en la cláusula segunda, o por cualquier otra causa, tendrán preferencia los socios para licitar la compra o cesión del activo, ya sea total o parcialmente, siempre que el importe se satisfaga al contado en dinero efectivo. — Décima tercera: Todo lo que no esté previsto en el presente se resolverá, dentro de lo posible en forma privada entre los socios y por simple mayoría de votos, ajustándose para la liquidación, y disolución en su caso, a lo que disponen las leyes de fondo y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos del acto, don Modesto Tauz y don Arturo Franchini, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Iturrat V. R. Sammartino. — Ramón Villella. — Jesús Alonso. — Carlos Nau. — Tgo.: Arturo Franchini. — Tgo.: M. Tauz. — Hay un sello. Ante mí: Daniel R. Arana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número sesenta y uno a mi cargo; doy fe. — Para la "Compañía Minera Casa Iturrat. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números quinientos cincuenta y ocho mil ciento catorce, quinientos cincuenta y ocho mil ciento quince y el presente inclusive, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Sociales. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Daniel R. Arana.

e.11 jun.-N.° 4988-v.17 jun.

QUIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Junio de 1941, entre el señor Dietrich Federico Ernesto Meier, argentino, soltero, domiciliado en Federico Lacroze [illegible] y el señor Julio José Ferloni, argentino, casado, domiciliado en Solís 715, ambos mayores de edad, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: 1.°) La sociedad se denominará "Quimex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 375, piso 2.°, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y en el extranjero. — 2.°) La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación y fabricación por cuenta propia o ajena de productos químicos o similares, productos y materias primas industriales en general y frutos del país, en todas sus formas, como asimismo tomar representaciones del extranjero o del país, y en general efectuar todo acto de comercio lícito. — 3.°) La duración de la sociedad es de 5 años a partir del 1.° de Mayo de 1941. — Ambos socios tienen el derecho de pedir la liquidación anticipada de la sociedad mediante un preaviso de 6 meses por telegrama colacionado. — 4.°) El capital social será de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una. — El socio señor Meier, suscribe cuarenta y nueve cuotas y el socio señor Ferloni, una cuota. — Ambos socios integran el 50 o|o en efectivo. — El 50 o|o restante será integrado por cada socio, cuando las necesidades del negocio lo requieran, mediante un preaviso de 8 días. — 5.°) Los socios señores Meier y Ferloni quedan designados gerentes de la sociedad. — Para documentos, contratos, etc., se requerirá la firma conjunta de ambos. — Para las operaciones bancarias, incluso firma de cheques, letras y pagarés, tendrá la firma social el socio señor Meier y la correspondencia simple será firmada indistintamente por uno de los Gerentes. — No se podrán dar garantías a terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, sus sucursales o agencias. — Podrán otorgar poderes generales o especiales. — 6.°) El sueldo de los gerentes será fijado de común acuerdo en reunión de socios. — 7.°) Cada 30 de Abril se efectuará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa las amortizaciones normales, se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — El saldo resultante se distribuirá: 65 o|o para el socio señor Meier y 35 o|o para el socio señor Ferloni. — 8.°) En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo deberán unificar su representación. — Los herederos participarán en los beneficios de la sociedad y en los sueldos por un plazo de seis meses. — Quince días antes de vencer dicho plazo, el representante de los herederos deberá presentar al otro socio, la persona o las personas a quienes se transferirán las cuotas del causante. — El socio sobreviviente deberá prestar su conformidad o disconformidad dentro del plazo de 15 días. — 9.°) En caso de divergencias entre los socios, éstas serán resueltas por medio de árbitros, designado uno cada parte y éstos al tercero. — En prueba de conformidad firman el presente en la fecha ut-supra. — F. Meier. — J. J. Ferloni.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.11 jun.-N.° 4948-v.17 jun.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Ha sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por la señora esposa de Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140, c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076; y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 mayo-N.° 4141-v.25 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 884|6 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o, 1937, Ley 12.345. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941.

e.26 mayo-v.1.° julio.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 20.896 y 26.669 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", Ley 11.671. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941.

e.10 mayo-v16 jun.

Se comunica que se ha dejado sin efecto la nulidad provisional al pago de los cupones vencimiento 13, pertenecientes a los títulos números 158.588|591 de m$n. 100 cada uno, 52.396 de m$n. 1.000 y 2.258|264 de m$n. 5 000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1934, Ley 11.821. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941

e.26 mayo-v.1.° julio.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 1.° de julio de 1941:

	v$n.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 Serie "B"	771.300
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 Serie "E"	789.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1941.

e.2 jun.-v.13 jun.

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 30 de junio de 1941. — Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª v$n. 46.800.

Vencimiento 1.° de julio de 1941. — Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 - 12 237, v$n. 610.900.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1938, Ley 12.360, v$n. 558.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. —

e.2 jun.-v.13 jun.

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 4 de julio próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11,30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1941, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante asciende a m$a. 50.600 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará el tipo de cambio cierre vendedor que rija en dicha fecha para la moneda alemana, en el mercado libre de cambios.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1941, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. —

Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. —

e.6 jun. v.4 jul.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, v$n. 202.000.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 358.800.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 236.800.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, v$n. 523.000.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 6ª. serie v$n. 687.000.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 203.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941.

e.2 jun.-v.13 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS

Manufactura Argentina de Tabacos

Se avisa a los tenedores de acciones de la "Sociedad Anónima Combinados Manufactura Argentina de Tabacos", que de conformidad al artículo 6.° de sus Estatutos, tienen preferencia para suscribir acciones de la nueva serie que se emitirá de acuerdo a lo resuelto por la última asamblea, celebrada el 29 de Noviembre de 1940. — Buenos Aires, Junio 6 de 1941.

e.7 jun.-N.° 4828-v.11 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Debentures Hipotecarios de 6 1|2 o|o series 1.a, 2.a, 5.a, 6.a, y 8.a

Se hace saber a los tenedores de Debentures Hipotecarios de 6 1|2 o|o anual de interés, que el Banco, haciendo uso de la facultad que le acuerdan los contratos de emisión, ha resuelto rescatar por su valor nominal los Debentures que actualmente existen en circulación, a partir del 1.° de Julio de 1941, para las series 1.a, 2.a, 5.a, 6.a, y 8.a, desde cuya fecha los mismos dejarán de devengar intereses.

Los títulos deberán ser presentados en las Oficinas del Banco, Casa Central y Sucursales, con cupón vencimiento Julio 1941 y siguientes adheridos.

Los tenedores interesados en la conversión de sus títulos por los nuevos Debentures de la Serie Unica de Conversión de 5 3|4 o|o de interés anual, podrán solicitar el canje de sus valores hasta el 30 de Junio de 1941, en las siguientes condiciones:

El Banco recibirá los Debentures de 6 1|2 o|o de interés anual con cupón vencimiento Julio 1941 y siguientes por su valor nominal, y entregará en canje igual valor nominal en Debentures del 5 3|4 o|o de la Serie Unica de Conversión, con el mismo vencimiento del título que se canjea, con cupón Enero de 1942 y siguientes adheridos, abonando en el momento de la conversión $ 5.75 m|n. por cada $ 100, nominales y que corresponden $ 3.25 m|n. por el cupón Julio 1941 y $ 2.50 m|n. en concepto de prima por la conversión.

Buenos Aires, Junio de 1941. —

e.9 jun.-N.° 4847-v.14 jun.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES S. A.

Se avisa a los señores tenedores de títulos de debentures de la Sociedad, que el Directorio en su reunión del 27 de Mayo de 1941, ha efectuado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, un sorteo por el cual serán retirados de circulación con reembolso a la par los debentures de la siguiente numeración, de un valor de m$n. 1.000, cada uno:

107 — 208 — 220 — 279 — 629 — 676 — 748 — 815 — 902 — 950 — 1024 — 1111 — 1220 — 1214 — 1326 — 1357 — 1669 — 1693 — 1978 — 2058 — 2105 — 2258 — 2281 — 2344 — 2347 — 2399 — 2536 — 2560 — 2596 — 2660 — 2703 — 2725 — 2739 — 2994 — 3101 — 3163 — 3171 — 3195 — 3275 — 3392 — 3438.

Los títulos respectivos deberán ser presentados en nuestras oficinas, calle San Martín N.° 379, segundo piso, a partir del 30 de junio de 1941. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4929-v.13 jun.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Canje de Acciones

Se avisa a los accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos sancionados en Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 1938, el plazo para efectuar el canje de las acciones de la emisión de 1927 termina el 30 de junio de 1941, en cuya fecha caducarán las que no se conviertan y su importe pasará al fondo de reserva.

e.11 jun.-N.° 4943-v.13 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Manuel Calvo, martillero público, oficinas Solís N.° 307, U. T. 38-7540, con su intervención se vende negocio de fiambrería, sito en esta Capital calle **Perú N.° 1441**, vendedora Delfina Kokkiniadis, comprador Nicolás Mpoumparis. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.11 jun.-N.° 4938-v.17 jun.

Avisa Nicolás Scherpe, que vende libre de gravamen su negocio de café y bar, **25 de Mayo 573**, a doña Catalina Ginder de Katselike. — Reclamos ley: Rivadavia 764, piso 1.°, domicilio de las partes.

e.11 jun.-N.° 4936-v.17 jun.

Elvira Angela Caresani de Ortiz Patrick, avisa que vende la parte del negocio que le corresponde de la armería cuchillería y taller de afilación denominado "La Perdiz", instalado en la **Avenida San Martín N.° 2224** al señor Abraham Caresani, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos al escribano señor Fernando Vidal, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760, donde constituyen domicilio las partes. —Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Fernando Vidal, escribano público.

e.11 jun.-N.° 4939-v.17 jun.

Miguel Rosa, avisa al comercio que se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía con su hermano José Rosa, explotando el negocio de bazar y cigarrería en la calle **Bonpland 982**, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Reclamaciones en Bonpland 982, donde constituyen domicilio legal.

e.11 jun.-N.° 4941-v.17 jun.

Doña María Angélica Trezza de Fusco, domiciliada en la calle Iriarte N.° 2256, Dpto. 4, transfiere a la sociedad Rodríguez Hijo, Crespo y Cía., domiciliados en la calle Salta N.° 379, de Avellaneda, su negocio de despensa ubicado en la calle **Chile 1813**, de esta Capital, denominado "Natura". Los nuevos dueños se hacen cargo de activo y pasivo.

e.11 jun.-N.° 4946-v.17 jun.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del hotel ubicado en la calle **Avenida San Martín números 3744|50|54, esquina Lascano números 2004|12|14|22|24|26**. — Vendedor: Claudio M. Fernández, domiciliado Avenida San Martín 3744. — Comprador: José Grosso, domiciliado Bustamante 609. — Para reclamos, en mi oficina, calle Victoria 476.

e.11 jun.-N.° 4947-v.17 jun.

Juan Lladó, balanceador martillero, Bmé. Mitre 1427, avisa vendió despacho pan **Roseti 1401**. — Vendedor: Enrique Venturini. — Compradora: Luisa Dafonchio. — Ambas partes domiciliadas Roseti 1401. — Reclamos deben interponerse mis oficinas, término de ley.

e.11 jun.-N.° 4952-v.17 jun.

Antonio Bareiro, oficinas Larrea 281, avisa: que el señor Manuel Martínez vende libre de gravamen al señor Santiago Bisso, su negocio de despacho de pan, sito **Bartolomé Mitre 3600**. Reclamos de ley, Larrea 281.

e.11 jun.-N.° 4976-v.17 jun.

Se hace saber que la sociedad Schmidberg y Sella **Monte Dinero 2647**, con negocio de elaboración de hilados en general y con preferencia mercerizados, hilos para labores, tintorería y sus conexos, se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo, de acuerdo al balance practicado el 31 de mayo de 1941, la sociedad que se constituirá "Schmidberg, Sella y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 80.000 m|n.", Monte Dinero 2647. Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, escritorio 206.

e.11 jun.-N.° 4980-v.17 jun.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Casa Bork, Metzer y Compañía, que explota un establecimiento electrotécnico, relojería y joyería, con domicilio en esta Capital, calle **Juramento N.° 2465**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Metzer con la intervención del escribano Carlos A. Blousson, éste con oficinas en la calle Reconquista N.° 134, domicilio de las partes.

e.11 jun.-N.° 4940-v.17 jun.

José Rosa avisa al comercio que se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía con su hermano Miguel Rosa, explotando el negocio de carbonería y bazar en la calle **Malabia 759 al 767**, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Reclamaciones en Malabia 759 al 767 donde constituyen domicilio legal.

e.11 jun.-N.° 4942-v.17 jun.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que el señor Jesús González vende libre de gravamen su parte mitad al señor Leonardo Fernández, del negocio despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle **Neuquén 759**, domicilio éste ambas partes.

e.11 jun.-N.° 4985-v.17 jun.

Dante A. Tassara, martillero público, avisa que con su intervención Alfredo Barreira vende a Ramón Gil y Elías Gómez, su negocio de restaurant y parrilla, sito en la calle **Estados Unidos N.° 970**. — Reclamos de ley, a mis oficinas, Lavalle 1474, 7.° B, domicilio de las partes. — Dante S. Tassara, martillero público.

e.11 jun.-N.° 4972-v.17 jun.

Francisco Suárez vende a Juan Stakin, su despensa calle **Vírgenes 2449**, domicilio de ambos. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264. — Reclamos término ley.

e.11 jun.-N.° 4969-v.17 jun.

José Riolo vende a Marcos Díaz, su negocio de despensa, calle **Vedia 4565**, domicilio de ambos. — Interviene martillero señor José A. Mesa, oficina Bacacay 5264. — Reclamos término ley.

e.11 jun.-N.° 4970-v.17 jun.

Benita Rego Vda. de Costas vende a Adolfo Lorenzo Alonso activo y pasivo de su despensa **Bahía Blanca 1835**, domicilio de ambos. — Interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.11 jun.-N.° 4971-v.17 jun.

Tomás Heredia, balanceador público, oficinas Acevedo 1782, avisa que el señor Héctor S. Jaureguilorda, vendió su parte, del negocio de fiambrería y quesería, calle **Callao N.° 156**, domicilio de las partes, al señor Andrés S. Jaureguilorda, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la firma "Jaureguilorda Hermanos". Reclamos término Ley 11.867 en los domicilios constituídos.

e.11 jun. N.° 4.965-v.17 jun.

Avisa Carlos Fernández, balanceador público, oficinas Independencia 3478, que Nicola Scaramuzza, vende a Demetrio Chana, su café y restaurant, **Dorado N.° 1743**, ambos domiciliados mis oficinas, reclamos de ley.

e.11 jun. N.° 4.954-v.17- jun.

Tomás Heredia, balanceador público, oficinas calle Acevedo 1782, avisa que Valeriano Riomayor, vendió su café y despacho de bebidas, calle **Brandsen 802 esquina Necochea**, domicilio de las partes, a Edmundo Díaz. Reclamos término Ley 11.867.

e.11 jun. N.° 4.964-v 17 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Segismundo Ferrero, vende su despacho de pan y facturas, Méx.co N.° 2405, a José Roca. Reclamo de ley mis oficinas, Pozos 467, domicil o contratantes.

e.11 jun N.° 4.953-v.17 jun.

Tomás Heredia, balanceador público, oficinas calle Acevedo 1782, avisa que Francisco Fernández vendió su carnicería, calle **Chile 1246**, domicilio de las partes, a Felipe González. Reclamos término Ley 11.867.

e.11 jun. N.° 4.963-v 17 jun.

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA
Biblioteca Popular del Municipio
Primera citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 13 de junio, a las 19 horas, en su local, calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes para que, con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Alberto M. Justo, presidente. — Ernesto P. Zamora, secretario.

e.11 jun.-N.° 4944-v.11 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1941, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4984-v.30 jun.

CLUB DE DEPORTES EL RINCON

Convócase a los socios de acuerdo artículo 18 del Estatuto a Asamblea General Ordinaria, el 25 de junio, a las 19 horas, en el local calle Rivadavia 668, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Convócase a los socios de acuerdo al artículo 19 del Estatuto a Asamblea Extraordinaria el día 25 de Junio, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Club y designación de la Comisión Liquidadora.

2.° Designar dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1941. — Erasmo V. Goti, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.11 jun.-N.° 4951-v.25 jun.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.°, del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio 1941, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo 1941.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4987-v.30 jun.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA
Sociedad de Fomento y
BIBLIOTECA POPULAR
25 DE MAYO

Estimado consocio:

Por resolución de la H. C. D. y de acuerdo a los artículos 41 y 45 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. para que se sirva concurrir a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro local social Avenida del Tejar N.° 4221, el sábado 14 de junio, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres asociados para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1940-junio-1941.

3.° Abolición del nombre Mutualista.

4.° Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo al artículo 52, inc. 1.° de los estatutos sociales.

5.° Renovación íntegra de la Comisión Directiva para el período 1941-junio-1942.

6.° Proclamación de los nuevos miembros de Comisión Directiva por la mesa escrutadora, de acuerdo al artículo 52, inc. 2.°. — Raúl J. Gianera, presidente. — Egidio Raimundo, secretario general.

e.11 jun.-N.° 4931-v.14 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1941, a las 11 horas, en Alvarez Thomas N.° 200, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de nuestros estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4983-v.30 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del XVIII ejercicio anual cerrado el 30 de abril.

2.° Elección de tres síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 4949-v.30 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso que la señora Estela Arangio de Alvitos vende a Esther Areco, la casa de modas y sombreros "Stella", de la calle **Bartolomé Mitre 2545**, domicilio de la compradora. — Reclamos: escribano Murguet, Tucumán 1335, 1er. piso. — Domicilio compradora, Tucumán 1335.

e.10 jun.-N.° 4911-v.16 jun.

Juan Oefinger vende a Lohmann y Walther su cartonería e imprenta anexa, **Córdoba 5653**. — Reclamos de ley, escribano N. Villarruel, Diagonal Norte 832, domicilio contratantes.

e.10 jun.-N.° 4912-v.16 jun.

Nicolás A. Bartomeu, venderá "Cine Cervantes", en **Catriló, Pampa**, a Adolfo Fernández Ordás y Ricardo Cardús. — Reclamos, escribano Abel M. Reyna, Santa Rosa, Pampa.

e.10 jun.-N.° 4915-v.16 jun.

Hugo René Beascoechea venderá negocio de confitería, en **Catriló, Pampa**, a Adolfo Fernández Ordás y Ricardo Cardús. — Reclamos, escribano Abel M.ª Reyna, Santa Rosa, Pampa.

e.10 jun.-N.° 4916-v.16 jun.

Avisa Luisa de Toscano que vende una parte mitad de la pensión **Bartolomé Mitre 1734** a José Lombardero; formando las dos partes una sociedad comercial, para explotar dicho negocio. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.10 jun.-N.° 4917-v.16 jun.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Manuel B. Campo, vende a Dolores Castiñeiras González, su despacho de pan, **San Juan 952**, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e.10 jun.-N.° 4906-v.16 jun.

Avisa al comercio: Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Parral N.° 73, U. T. 43-1123, que con su intervención José Rodríguez González, vende a Francisco Martelotti, su negocio despensa de comestibles **Australia número 2952|60**, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mi oficina.

e.10 jun.-N.° 4907-v.16 jun.

Se avisa que se ha disuelto la razón social Quintero y Rubio que operaba en el ramo de sastrería de med'da, sita **Belgrano 1859**. Haciéndose cargo del activo y pasivo José Quintero. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941.

e.9 jun.-N.° 4865-v.14 jun.

Aviso al comercio que doña Anita Oliber de Rafel, vende a don Luciano Oliber los laboratorios "Rafel", de productos medicinales, de productos de tocador y de elaboración de perfumes en base de alcohol, sito **Carlos Calvo 961**. Reclamos de ley, Viamonte 1337, domicilio de los contratantes.

e.10 jun.-N.° 4931-v.16 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Amancio Calvo, domiciliado en Rivadavia N.° 2362, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería y pastelería, sita en la calle **Esmeralda N.° 961**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José Lorenzo Rodríguez, Esmeralda N.° 961. — Buenos Aires, Junio 9 de 1941.

e.10 jun.-N.° 4883-v.16 jun.

Se avisa que la sociedad "Naredo Cuvillas y Compañía", con domicilio en Azopardo 1223, vende a Miguel Miranda, domiciliado Directorio 1251, ambos Capital Federal, la fábrica de conservas y productos alimenticios que tiene en la estación **Rodolfo Iselin, F. C. P., Provincia de Mendoza**, por ante escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, Buenos Aires, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.10 jun.-N. 4885-v.16 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador público, oficinas Larrea 24, 47-5661, se vende restaurant, despacho vinos y cervezas, calle **Córdoba 4025**. Vendedor: Luis Varela, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.10 jun.-N.° 4886-v.16 jun.

Delmiro García, avisa: por su intermedio la sucesión Francisco Rodríguez Riesco vende almacén **Arenales 1602 esquina Montevideo**, a los señores Marcial Cadenas y Antonio Riveiro. Reclamaciones ley, mi oficina, domicilio ambos mismo negocio.

e.10 jun.-N.° 4887-v.16 jun.

Don Julián Jaime transfiere su parte que tiene en la sociedad "Jaime y García", con negocio de venta y fabricación de tejidos de punto de la calle **Godoy Cruz 3148**, domicilio de las partes, al otro socio José Francisco García Rigueiro, quien se hace cargo del **activo** y pasivo de la misma. — Reclamaciones: Escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso 4.°.

e.10 jun.-N.° 4888-v.16 jun.

Moisés Cohen, vende su parte firma Cohen y Caraco, ropería, **Moreno 1115**, a Roberto Caraco, quien hácese cargo activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio ambos, **Moreno 1115**.

e.10 jun.-N.° 4880-v.16 jun.

Francisco Cabero y Compañía, venden a Mario Emilio Bóscolo, la panadería sita en **Monroe 4040|4942**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282, piso 3.°, escritorio 20.

e.10 jun.-N.° 4891-v.16 jun.

Espina y Cía. (Maipú 71) avisan que Adina Schereschevsky de Grünberg, vende a Salomón Kaplan, la farmacia "Sáenz", sita en la calle **Centenera 3280**, donde ambos constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.10 jun.-N.° 4930-v.16 jun.

Avisa: J. G. López, balanceador público, Paraná 196, el señor Francisco Amerio, con mi intervención vende al señor Antonio Gil Pérez, su restaurant, Viamonte 2300, domicilio de ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4808-v.13 jun.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Santa Fe 5261, Teléfono Palermo 8390, avisa: Juan Delija vende a Jerónimo y Dragomir Babic, su parte del restaurant, Cerviño 4000, domicilio de las partes.

e.7 jun.-N.° 4807-v.13 jun.

Se hace saber por el término de 5 días, que don Héctor Enrique Cabanne vende el negocio de zapatería de su propiedad, sito en la calle Esmeralda 518, a la sociedad de hecho Bianco y Fiotto, con domicilio en la calle Corrientes 777, con todo el activo y pasivo. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.

e.7 jun.-N.° 4835-v.13 jun.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas La Concepción, sito en esta Ciudad, calle Tacuarí N.° 757. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores, Eusebio y José Alonso Estévez, que giran Alonso Hnos., domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Comprador, José Manuel Vázquez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 7|6|1941. — Castro López y Cía.

e.7 jun.-N.° 4837-v.13 jun.

Se comunica que el negocio de taller mecánico, reparaciones y anexos de la Sociedad "Resta y Cía.", con domicilio en la calle Solís 453, será transferida a los señores Héctor Luzuriaga y Alfredo J. Ríos, domiciliados en la calle Juncal 2254 y Pavón 1409. — Reclamos: Escribanía Coronado, Etcheverry. — Carlos Pellegrini 385. — U. T. 35-1003.

e.7 jun.-N.° 4844-v.13 jun.

Juan Lladó, balanceador martillero, Bmé. Mitre 1427, avisa vendió almacén comestibles por menor, Besares 4711. — Vendedor: José Alonso. — Comprador: Avelino García. — Ambas partes domiciliadas Besares 4711. — Reclamos deben dirigirse mis oficinas, términos de ley.

e.7 jun.-N.° 4798-v.13 jun.

Aviso al comercio, que doña Anita Oliber de Rafel vende a don Luciano Oliber los laboratorios "Rafel", de productos medicinales y de tocador, sito Carlos Calvo 961. — Reclamos de ley. Viamonte 1337, domicilio de los contratantes.

e.7 jun.-N.° 4815-v.13 jun.

Hácese saber por el término de cinco días que se constituirá la sociedad "Villa y Ruybal", compuesta por los señores Ricardo Villa y Román Ruybal, para continuar el giro del negocio de venta de paños, casimires, forros y artículos para sastres que tiene don Ricardo Villa en la calle Bernardo de Irigoyen 356, domicilio legal de las partes.

e.7 jun.-N.° 4801-v.13 jun.

Don Octavio Porsoni, domiciliado Bolívar 1377, vende a don José Cibeira, domiciliado Garay 541, su negocio de venta de cigarrillos, zapatillas y caramelos, ubicado en la calle Bolívar número 1377, libre de todo gravamen.

e.10 jun.-N.° 4909-v.16 jun.

Aviso al comercio: Teresa Inchausti, vende al señor José Luis Molinari, hijo, su despacho de pan y facturas, sito en la calle: Ayacucho N.° 1017, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley, mismo negocio.

e.10 jun.-N.° 4877-v.16 jun.

Avisa: F. Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, Jesús Vidal y Manuel Trillo venden a José Pérez, lunch, Rivadavia 3149. — Reclam. dom. partes, mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4817-v.13 jun.

La Sociedad "Carlos R. Témperley y Cía.", domiciliada Lacar 2726, que se dedica a la fabricación y venta de broches y remaches en general, transfiere por disolución su activo y pasivo a Carlos Rómulo Témperley, con igual domicilio.

e.7 jun.-N.° 4818-v.13 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Boas y Compañía", con agencia de seguros, representaciones y comisiones en general, en la calle San Martín N.° 296, se transferirá a la sociedad de responsabilidad limitada, el mismo domicilio, con ingreso de nuevos socios, por escritura que se otorgará en el Registro N.° 34, a mi cargo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Dr. Mario Novaro.

e.7 jun.-N.° 4827-v.13 jun.

Pablo C. Ischenco vende su parte correspondiente del taller de linotipia "Linotipia Rolis", Méjico 667, a Pío Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos Méjico 897, domicilio contratantes.

e.7 jun.-N.° 4791-v.13 jun.

Se hace saber que Francisco Gregorio Cavanna vende a Manuel González, el negocio de carnicería calle Emilio Mitre 611, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.7 jun.-N.° 4793-v.13 jun.

Manuel Muras vende a Ramón Muras, la parte que tiene en el negocio de librería, juguetería y cigarrería, "La Asturiana" Canning 2372. — Reclamaciones de ley Escribanía Bruno. — Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 jun.-N.° 4794-v.13 jun.

La sociedad "Ruocco Hermanos", compuesta por Luis y Cosme Ruocco, que explota el ramo de ropería y confecciones en general, en la calle Lima 349, domicilio de los contratantes, se transfiere al socio Cosme Ruocco, quedando disuelta la misma. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.6 jun.-N.° 4762-v.11 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que Manuel Alvarez Mallo y Senen Alvarez Mallo venden a José Ricardo Conceiro su café, lunch, vinos y cervezas, Bartolomé Mitre 465, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4832-v.13 jun.

José Mojardín, calle Brandsen número 1102, U. T. 21-0707. — Avisa que Américo N. Fabris vende su negocio de panadería calle Tacuarí N.° 1323 a Manuel Casas, domicilio de los contratantes, reclamos término de ley.

e.6 jun.-N.° 4764-v.11 jun.

Abraham Czernik, domiciliado en Sarmiento 1164, Capital Federal, vende su negocio de mueblería situado en la calle Defensa 1022, al señor Judas Aizenberg, domiciliado en la calle Bolívar 1109, Dep. 9. Reclamos en Sarmiento 1164.

e.6 jun.-N.° 4737-v.11 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Pantaleón M. Sánchez y Compañía", que explota en esta plaza el negocio de despachos de aduana, Balcarce 331, se disuelve por retiro de los socios Luis Ramón Piantanida y Manuel Martín, quienes al igual que don Pantaleón M. Sánchez, que queda a cargo del activo y pasivo social, constituyen domicilio en la calle Balcarce 331. — Intervienen los escribanos Mario y René Chiloteguy, con oficinas en Rivadavia 409.

e.10 jun.-N.° 4908-v.16 jun.

Avisa Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público, oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59-3153, el señor José Ramón García vende a su socio, señor Amador Gómez Vilanova, la parte que corresponde almacén comestibles por menor calle Baigorria 2423, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Amador Gómez Vilanova, reclamos ley mismo negocio, domicilio constituído por los contratantes.

e.6 jun.-N.° 4741-v.11 jun.

Aviso: Jesús Adán Lorenzo, domiciliado Maipú 670, vende a Tomás López Portavales, domiciliado Sáenz Peña 283, ante el escribano Martín Villegas Basavilbaso, con oficinas en Avenida de Mayo 749, su negocio de agencia de lotería sin reparto oficial y venta de tabacos, cigarros y cigarrillos, sito en Avenida de Mayo 1409. — Reclamaciones por el término de ley a dicho escribano. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1941.

e.6 jun.-N.° 4751-v.11 jun.

R. J. Alais, martillero público, Congreso 2540, avisa: Miguel Gallnzzi vende a Francisco Guillermo Catalogna y a Arturo U. Melillo, su despacho de pan y facturas, calle Nazca 4501, domicilio de todos, Congreso 2540.

e.30 mayo.-N.° 4514-v.14 jun.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que por mandato del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil doctor Eduardo Rojas, Secretaría autorizante y por intermedio de los martilleros Ungaro y Barbará, serán rematados los edificios, instalaciones y demás existencias del Balneario Los Angeles, situado en la calle J. F. Uriburu 1851, Olivos, Pcia. de Buenos Aires. — Venta decretada en el juicio que sobre liquidación de sociedad sigue el señor Roldán Juan F. c|. Puente Félix, su sucesión y cuyo remate será celebrado el día 14 de junio a las 14 y 30. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.7 jun.-N.° 4829-v.13 jun.

Elkan y Cía., integrada por Andrés Elkan y Francisco Weisz, con negocio de juguetería en Democracia 161, disuelven la sociedad por intermedio de Eugenio Mordeglia, San Martín 235, domicilio constituído por las partes, haciéndose cargo del pasivo Andrés Elkan.

e.7 jun.-N.° 4790-v.13 jun.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Giocondo Micheletti vende al señor Ignacio Pereyra su chocolatería, sita calle Pedernera N.° 63, domicilio de contratantes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.7 jun.-N° 4786-v.13 jun.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: José M. Colombo vende al señor Vicente Ribas, su despacho de pan y facturas, calle Arenales N.° 3112, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.7 jun.-N.° 4787-v.13 jun.

Se hace saber que será disuelta la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Pulgar Hermanos y Compañía, con domicilio en la calle Rawson Nro. 340 de esta Capital y que se dedica a la fabricación y venta de conservas y envases de hojalata, retirándose el socio señor Francisco Stella y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Manuel Pulgar y Angel María Delgado, quienes constituirán una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "M. Pulgar y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 a escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941.

e.10 jun.-N.° 4918-v.16 jun.

Avisa: A. Ariza, martillero público, oficina Agüero 516 que: Miguel Perduca vende a Pedro Cattone, su parte mitad sociedad Perduca y Cattone, puestos de carne Nros. 93 y 94 Mercado Ciudad de Buenos Aires, Alsina 2300. — Reclamos término de ley Agüero número 516, donde constituyen domicilio.

e.7 jun.-N.° 4802-v.13 jun.

Avisamos que la sociedad "Capizzi y Mantella", peluquería, lotería, cigarrería y anexos, Santa Fe 2118, domicilio también de los socios, para reclamaciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, Salvador Capizzi.

e.7 jun.-N.° 4803-v.13 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Salvador Fernández vende a Avelino Serafín Cobo & Pedro Graíño, neg. despensa, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito Pasteur 182|92, domic. contrat. Reclamos ley mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4804-v.13 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, ofic. Pozos 33, comunica que Manuel Carracedo vende a Simón Iguera su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, Timbó 3602, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4833-v.13 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que José Pérez vende a la señora María Froján su restaurant, vinos y cervezas, Salta 1952 esquina Pedro Echagüe, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4834-v.13 jun.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Santa Fe 5261, teléfono Palermo 8390, avisa: Concepción Rodríguez vende a Alfonso Millán el restaurant Rioja 1059, domicilio de las partes.

e.7 jun.-N.° 4806-v.13 jun.

Se avisa que la Sociedad "Benedetti Hermanos", con domicilio en Av. de Mayo 1370, del ramo de "radios, aspiradores y aparatos eléctricos", se disuelve para transferir activo y pasivo a la nueva continuadora en formación, denominada "Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por: Lucio y Osvaldo Benedetti y don Angel Bini. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley: Escribanía Croppi, Uruguay 520.

e.6 jun.-N.° 4765-v.11 jun.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Aurelio Lista, domiciliado Lavalle 1591, vende a los señores José, Ricardo y Félix García, domiciliados Laprida 1976, su negocio de carnicería y anexos, calle Lavalle 1591.

e.6 jun.-N.° 4776-v.11 jun.

La Sociedad Francisco Blat & Compañía, establecida con fábrica de medias en esta Capital calle Nazca 1738, venden su indicado negocio al señor Moisés J. Nahmias, domiciliado Sucre 2020. Reclamos de ley en mis oficinas Lavalle 1268, 4to., 35 Libertad 2862. Martillero. Horacio Pascualetti.

e.6 jun.-N.° 4778-v.11 jun.

Antonio de Matteo vende a Adelia Fiorini de Dizeo, el negocio de peluquería, salón de lustrar y lotería, calle Entre Ríos Nro. 259, domicilio de las partes. Por reclamaciones ocurrir al mismo domicilio.

e.7 jun.-N.° 4800-v.13 jun.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Humboldt 682, avisan Juan Coya Moro vende a Mauricio Diez, café, bar, Corrientes 5400 esquina Acevedo 395, donde ambos se domicilian.

e.7 jun.-N.° 4797-v.13 jun.

Jesús Insúa y Jesús Flores, venden a Melquíades González y Gerónimo Conde, su negocio de garage y estación de servicio establecido en **Belgrano 666, Comodoro Rivadavia.** Pasivo a cargo de vendedores. Reclamos a escribano Gómez. Comodoro Rivadavia (Chubut).
e.10 jun.-N.° 4882-v.16 jun.

Al comercio: Los señores Guido Callegari y Pedro A. Badrutt, venden al señor Domingo Andrés Bezzola, su negocio de the, lunch y breackfast, instalado en la calle **Sarmiento 626.** — Domicilio de las partes, Sarmiento 626. Reclamaciones, sarmiento 559, Esc. 17|18. Interviene el escribano Juan R. Risbal.
e.10 jun.-N.° 4876-v.16 jun.

Avisa José Martínez, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que: Marcos Madrigal vende a Julia Espadas, el almacén de comestibles y bebidas envasadas por menor, **Méjico 661,** domicilio ambas partes.
e.10 jun.-N.° 4921-v.16 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital **Avenida Vértiz Nro. 1084.** — Vendedor: Tomás Cupeiro, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Bernardino Veleiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1941.
e.10 jun.-N.° 4922-v.16 jun.

Francisco Baus, martillero público, oficina Alsina 308, Capital, avisa, que el señor Raúl Alberto Kletzel, vende a Luis Hernando Guidobono el negocio de depósito y venta de golosinas "Chantecler" sito calle **Entre Ríos 1157** Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas. — 10|6|41.
e.10 jun.-N.° 4926-v.16 jun.

Samuel Leeman, vende a Héctor Bendersky, farmacia sita en **Donato Alvarez 1361** — Recl. y domicilio ambos, en la misma.
e.10 jun.-N.° 4927-v.16 jun.

Rosario Scovotti, de la Asaciación Balanceadores y Martilleros, Belgrano 2639, avisa la señara Erminia Orsingher venderá despensa, **Avenida Riestra 1367** al señor Liberato Tabarno. — Reclamaciones ley, Belgrano 2639, donde constituyen domicilio ambos.
e.10 jun.-N.° 4893-v.16 jun.

Se avisa que el activo y pasivo de la firma "Ramón Otegui", dedicada a la explotación Empresa Teatro Variedades, calle **Lima 1615,** pasa a la nueva razón social "Otegui y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad L'mitada), calle Lima 1615. — Reclamaciones Lima 1615.
e.10 jun.-N.° 4894-v.16 jun.

La sociedad "Perfumerías Florente — Givan — Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Rogelio Aladro y Antonio Touzón, que se dedica a la fabricación y comercialización de perfumes, en la calle **General José G. de Artigas 2338,** domicilio de los contratantes, vende la tercera parte del activo a Ceferino Rodríguez De Diego, domiciliado en el mismo negocio, formalizándose entre los tres citados un nuevo contrato, con igual rubro y domicilio. — Reclamos ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.10 jun.-N.° 4878-v.-16 jun.

Don Pedro Martín Ticozzi, Arévalo 1487, vende a Antonino Antonio Gallo, Luis Borello y Petrona Piombo, Gurruchaga 2366, Dpto. D, su negocio de taller mecánico, **Arévalo 1487.** Reclamos: Dr. Juan Manuel Saavedra, Tucumán 1650, Dpto. 2.
e.10 jun.-N.° 4879-v.16 jun.

Al comercio: Secundino Domínguez vende a José Mayo su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas situado **Venezuela 1101,** donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.9 jun.-N.° 4859-v.14 jun.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café y bar, denominado " American", calle **Chile 1802, esquina Entre Ríos 701|5, Capital,** domicilio de ambas partes. Vendedora: Angela Gatti de Nigri. Comprador: José Silva. Reclamos en ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1941.
e.9 jun.-N.° 4860-v.14 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que interviene en la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas y billares, sito **Av. Cobo N.° 1298, esq. Picheuta.** Reclamos término de ley. Vendedores: Celestino Ramudo y Celestino González, domiciliados Bmé. Mitre 1164. Comprador: Jesús María Maurín, domiciliado en negocio.
Buenos Aires, 9 Junio 1941.
e.9 jun.-N.° 4871-v.14 jun.

Aviso: Se hace saber por el término de cinco días que queda disuelta la Sociedad que giraba en plaza bajo el rubro de Amigorena y Cía., exportaciones, Bartolomé Mitre 430, compuesta por los señores Roberto Amigorena y Eduardo Pombo Piñeres, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad **Amigorena y Cía.,** compuesta por los señores Roberto Amigorena e Ignacio Pombo Piñeres, **Bartolomé Mitre 430.**
Buenos Aires, Junio 7 de 1941.
e.9 jun.-N.° 4875-v.14 jun.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan: el señor Luis Bontempo vende al señor Toncho Yvanoff Raducheff, despacho de pan y facturas calle **Varela N.° 784,** domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.9 jun.-N.° 4853-v.14 jun.

Se avisa al comercio que el señor don Francisco Palacio vende su negocio de panadería situado en esta Capital, calle **Balvastro N.° 1648,** a don Manuel y Andrés Bello, libre de acreedores. Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos en las oficinas del escribano don Juan A. Bó, Avda. Mitre 199, Avellaneda, domicilio de las partes, ante quien se otorgará escritura de venta. Francisco Palacio, Manuel y Andrés Bello. — 7-6-1941.
e.9 jun.-N.° 4854-v.14 jun.

Al comercio: Francisco Gómez vende su negocio de lechería y anexos situado **Junín 572,** su domicilio, a Prudencio Alvarez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.
e.9 jun.-N.° 4858-v.14 jun.

Se hace saber por 5 días que será disuelta definitivamente la sociedad "Martínez y Cía.", constituída por el señor Miguel Bruno Fuentes y Matilde Julia Martínez, ambos domiciliados en el mismo negocio, calle **Medrano 87,** dedicado a peluquería para damas y será transferido el activo y pasivo existente a favor de la citada socia Matilde Julia Martínez. Se otorgará escritura ante el escribano Alberto J. Garrido, Bartolomé Mitre 811.
e.9 jun.-N.° 4850-v.14 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Republiquetas número 3236.** Interpónganse reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Venerando Berros y Ramón García Nogueira, Republiquetas 3236. — Comprador: José García Castro, Bartolomé Mitre 2258.
e.10 jun.-N.° 4892-v.16 jun.

Avisa Juan Stagnaro vende su farmacia "Avenida Alem", sita en calle **Leandro N. Alem 1760, Capital,** a Rosa Meeroff de Naidich, domicilio partes el del negocio. Reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.6 jun.-N.° 4781-v.11 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 62-5244. — Al comercio, avisa: que con su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos envasados, al por menor, sita en esta ciudad, calle **San Blas 2800 esquina Terrada.** — Vendedor: Rafael Rodríguez López, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Hirsch Rochlin, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.6 jun.-N.° 4753-v.11 jun.

Miguel Blanco, martillero público, avisa al comercio que el señor José Rodríguez vende a su socio la parte que le corresponde del restaurant, bar y billar, calle **Independencia 299,** domicilio de las partes, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Avelino A. Nieto, reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1941.
e.6 jun.-N.° 4756-v.11 jun.

Sebastián García Sánchez, vende a Victoriano Idigoras, su negocio de lechería y venta de helados de la **Avenida Tres Cruces (actualmente Francisco Beiró) N.° 4083.** — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.6 jun.-N.° 4761-v.11 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Tomás Bogovic, vende a Manuel Capettini el restaurant, sito **Triunvirato 3302|10 esquina Holmberg,** domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.10 jun.-N.° 4900-v.16 jun.

Bruno Napol'tano y Vila y Cibeira desisten de la promesa de compra-venta restaurant **Garay 1900 esquina Pozos;** activo y pasivo a cargo Benedicto Vila, domicilio de ambos el negocio, reclamos ley.
e.6 jun.-N.° 4739-v.11 jun.

La razón social "Landini y Rosich" zapatería señoras "Elite", calle **Suipacha 272,** domicilio de las partes, transfiere activo y pasivo al socio Ramón Rosich, reclamos de ley, escribano García Díaz, Florida 461.
e.6 jun.-N.° 4738-v.11 jun.

Joaquín y Dionisio Héctor Braga Menéndez venden a Antonio Mareque y Fernando Julio Andrés, su negocio de garage, calle **Junín N.° 1650|52,** donde constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.9 jun.-N.° 4862-v.14 jun.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Jonte 1601, esq. Cucha-Cucha,** domicilio de las partes. Vendedor: Vicente Fernández Noriega. Comprador: Benedicto López Campos. Reclamos térm. ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941.
e.9 jun.-N.° 4864-v.14 jun.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730 Mayo 7565, avisa: Vicente Hernández vende a Antonio Castelao su despacho de pan sito en **Gavilán 1035,** sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.10 jun.-N.° 4905-v.16 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA "URIBELARREA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 3.° de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de las adquisiciones por la Sociedad de bienes de propiedad de los accionistas, pagaderos en acciones integradas, de acuerdo a lo convenido entre el Directorio y los interesados.

2.° Autorización para hacer uso de las facultades del Art. 6.° inciso "d".

3.° Agregado a los estatutos sociales a los efectos de legalizar las adquisiciones.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea se celebrará en la sede social, Arenales 733, el 16 de junio de 1941, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 3.° sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — El Presidente.
e.27 mayo-N.° 4373-v.13 jun.

NUMANCIA
SEGUROS EN GENERAL.
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 1941, en el local de la calle Cangallo N.° 430, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el señor presidente y secretario, el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1941. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 30 del estatuto).
e.26 mayo-N.° 4317-v.11 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A. IL MATTINO D'ITALIA
Tucumán 439 — Buenos Aires
Undécima Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio. — Balance General. — Informe del síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente. — Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Tucumán 439, el día 27 de junio de 1941, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 24 de junio de 1941, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — El Secretario.
e.5 jun.-N.° 4726-v.24 jun.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de junio próximo, a las 16,30 horas en el local social, Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1941.

2.° Elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.29 mayo.-N.° 4463-v.16 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 18 de junio próximo a las 17 hs. en su local social, calle 25 de Mayo número 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de marzo de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dice así:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 4495-v.14 jun.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 25 de junio de 1941, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1941. Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 9.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 4439-v.19 jun.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1941, a las 10.30 horas, en Limay N.° 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.31 mayo-N.° 4536-v.18 jun.

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de junio de 1941, a las 10 horas, en su local social, calle Callao N.° 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.2 jun.-N.° 4583-v.19 jun.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1941, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia, para el mismo ejercicio.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 26 de junio de 1941, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 16 de junio de 1941, en un Banco de Londres o uno de París, o en un Banco de La Paz, Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4218-v.11 jun.

PANIFICACION ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753, el 27 de junio de 1941, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941. Distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular por 3 años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 13.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — El Directorio.

e.31 mayo.-N.° 4540-v.23 jun

COMPAÑIA SANSINENA
(Carnes y Derivados)
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 18 de junio, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años.

4.° Elección de tres directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Santiago E. Soulás, presidente.

e.31 mayo-N.° 4577-v.18 jun.

LAR S. A.
PRESTAMOS HIPOTECARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1941, a las 18.30 horas, en la sede social, Victoria 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores para integrar el número fijado en el Art. 13 de los estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1941. — El Secretario.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.5 jun.-N.° 4706-v.23 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio sobre el estado de los negocios sociales y su solución y aprobación de los convenios concertados.

2.° Rebaja de capital.

3.° Emisión de nuevo capital en acciones preferidas.

4.° Reforma de los Estatutos.

5.° Autorización al Directorio para que acepte las reformas que la Inspección General de Justicia considere necesarias para la aprobación de las modificaciones que se propongan.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 4626-v.21 jun.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 500, el 16 de junio de 1941, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reforma de los estatutos, modificando los artículos 5, 17, 18, 19, 27, 29, 57, 56, 60, 63 y 68 y suprimiendo los artículos 15, 20, 23, 57, 66 y 67, así como cualquier otra modificación propuesta por los señores accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Tito L. Arata, Vicepresidente.

e.26 mayo N.° 4306-v.11 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"
S. A. en liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de diciembre de 1940.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores titulares y suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — La Comisión Liquidadora.

e.5 jun.-N.° 4733-v.24 jun.

SAINCO
S. A. Inmobiliaria y Constructora
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio próximo, en las oficinas de la Compañía, Avda. R. S. Peña 1119, a las 15 hs.,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, e informe del síndico "ad-hoc".

2.° Elección de un director suplente por tres años y confirmación de nombramientos de directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y sólo tendrán acceso estando al día con el pago de sus cuotas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 4754-v.18 jun.